

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2022-00094-00

1º. Conforme a lo dispuesto por el inciso segundo del art. 285 del C. G., del P., deniéguese la solicitud de aclaración elevada por la apoderada de la demandada LISSETH CAMILA MENDEZ BARAJAS, en escrito obrante en archivo PDF 66 del expediente electrónico, pues es evidente que el auto proferido en audiencia llevada a cabo el 19 de marzo del año que avanza, se encuentra debidamente ejecutoriado.

2º. Por la secretaría del Juzgado y atendiendo la solicitud elevada por la memorialista, remítase la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8344076bb01fbc38b54b9b8d2742217607fbf5465e7628230bb0c74e5d3f81ef**

Documento generado en 21/03/2024 05:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>